

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 03 de agosto de 2020. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté Cundinamarca por providencia proferida el diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020) dispuso declarar la nulidad de la actuación incidental a partir de la providencia de mayo 21 de 2020 ordenando a este Juzgado rehacer la actuación adoptando las medidas del caso y sanear el incidente en punto de los vicios advertidos. Provea.


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario





Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2020-00023
Proceso. Incidente de Desacato
Accionante. Personería Municipal de Susa – Cundinamarca-
Accionado: Convida EPS-S
Decisión: Estese a lo Resuelto.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el Informe secretarial que antecede y en atención a lo resuelto en providencia de diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020) por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté Cundinamarca, obedézcase, téngase y estese a lo resuelto en lo allí determinado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE, a lo resuelto en providencia de diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020) por el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté Cundinamarca, mediante la cual dispuso declarar la nulidad de la actuación incidental a partir de la providencia de mayo 21 de 2020.

SEGUNDO: REHACER LA ACTUACIÓN INCIDENTAL adoptando las medidas del caso y sanear el incidente en punto de los vicios advertidos

TERCERO: OFÍCIESE en forma inmediata a CONVIDA EPS o requiérase por el medio más eficaz y expedito para que informe a este Despacho los nombres, apellidos, cédulas de ciudadanía y dirección electrónica de notificaciones de la personas que actualmente ostentan los cargos de Representante legal y Subgerente Técnico de dicha entidad .

Carrera 3 # 6 -02
1er PISO CEL: 317 238 82 10 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

CUARTO: Hecho lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

QUINTO: Por Secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO JOSÉ GARDONA CASAS
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 47.
De hoy 05 de agosto de 2020

WALTER YESID AVILA MENJURA



Carrera 3 # 6 -02

1er PISO CEL: 317 238 82 10 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA